

FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización	Coordinación Adjunta del Proyecto
Meta Presupuestaria	26
Actividad del POA¹	RO – POA ACT. 4.4.3.2.
Denominación de la Contratación	Servicio de producción de audiovisual y contenido digital en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

1. Finalidad Pública

El Servicio tiene por finalidad contribuir a la adecuada difusión y puesta en valor de los avances, resultados e impactos de los proyectos financiados en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"-SINACTI II, fortaleciendo la comunicación pública de la inversión en ciencia, tecnología e innovación. Asimismo, busca acercar la información a la ciudadanía mediante contenidos audiovisuales accesibles y comprensibles, promoviendo el reconocimiento social de la CTI y la transparencia en el uso de los recursos públicos relacionados a la ejecución del SINACTI II.

2. Antecedentes

El Estado peruano, con el Decreto Supremo N°054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, aprueba la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 100,0 millones, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM) para financiar parcialmente el "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" (en adelante Proyecto), suscribiéndose el Contrato de Préstamo N°9334-PE el 18 de mayo de 2022, con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas y regiones del país priorizadas, con el fin de mejorar la competitividad del Perú. El proyecto tiene una duración global de sesenta y cuatro (64) meses.

El Proyecto consta de los siguientes componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de las Instituciones y la Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para Impulsar la Innovación en Perú.

Este componente fortalecerá la gobernanza del SINACTI al mejorar la capacidad de sus instituciones para apoyar el desarrollo de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación y mejorar sus contribuciones al desarrollo sostenible y al cambio climático. Las actividades del componente 1 permitirán las actividades planificadas en los componentes 2 y 3 mejorando la capacidad para gestionar los instrumentos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (en adelante "I+D+i").

Componente 2: Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas.

Este componente tiene como objetivo el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en sectores priorizados, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del financiamiento de alianzas institucionales, equipamiento científico y el desarrollo de proyectos de I+D+i.

Este componente incluye el financiamiento de becas para que ciudadanos peruanos realicen formación doctoral en los programas de doctorado y cofinanciará subvenciones para apoyar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con orientación a la demanda y de alta relevancia apoyados en las Áreas Estratégicas.

Componente 3: Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial basada en la Ciencia.

Este componente tiene como objetivo mejorar la relevancia de los productos de I + D para la demanda del mercado principalmente en las Áreas Estratégicas, con al menos el 50 por ciento del financiamiento total del componente destinado al

¹ Las siglas corresponden al Plan Operativo Anual del "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Área Estratégica de Clima.

Componente 4: Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación.

Este componente tiene como objetivo apoyar a la gestión del proyecto, el cual será conducido por un equipo de especialistas, técnicos, adquisiciones, ambientales y sociales financieros y de monitoreo y evaluación. El componente también cubrirá consultorías y asistencia técnica que refuercen las medidas de mitigación y adaptación climática durante la implementación y apoyen el monitoreo y evaluación rigurosos de los indicadores relacionados con el clima.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Asegurar la producción y difusión oportuna de contenidos audiovisuales breves sobre las actividades, resultados e impactos de los proyectos financiados en el marco del SINACTI II, alineados al Plan de Comunicaciones del Proyecto.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Producir piezas audiovisuales breves y de alto impacto que difundan de manera clara y atractiva los avances, resultados e historias de éxito de los proyectos financiados por el SINACTI II, adaptadas a los formatos y dinámicas de las redes sociales virtuales de la organización.
- ✓ Asegurar la coherencia narrativa y visual de los contenidos audiovisuales con el Plan de comunicaciones del proyecto y los lineamientos de identidad organizacional, contribuyendo al posicionamiento del SINACTI II y a la promoción del impacto de la inversión en CTI.

4. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio consiste en la producción integral de contenidos audiovisuales breves para la difusión de las actividades, avances, resultados e impactos del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” – SINACTI II.

El locador realizará las actividades de manera articulada con el equipo de comunicaciones del Proyecto SINACTI II, el cual brindará soporte en la definición de líneas temáticas, coordinación institucional, validación de contenidos y planificación comunicacional.

Las actividades específicas del servicio comprenden:

- a) Coordinar con el equipo de comunicaciones del Proyecto, Prociencia y Concytec la identificación y programación de contenidos audiovisuales vinculados a las actividades, convocatorias, eventos y proyectos financiados en el marco del SINACTI II.
- b) Realizar registros audiovisuales básicos (video y fotografía) de talleres o entrevistas vinculadas al Proyecto en la ciudad de Lima o de forma remota en regiones fuera de Lima.
- c) Producir, editar y postproducir un mínimo de quince (15) videos mensuales de corta duración (60-90 segundos de duración) para redes sociales virtuales y plataformas digitales institucionales, orientados a la difusión de resultados, convocatorias, testimonios, eventos y proyectos vinculados al SINACTI II.
- d) Adaptar los contenidos audiovisuales a distintos formatos requeridos para redes sociales virtuales y plataformas digitales institucionales.
- e) Entregar los productos finales en formatos editables y abiertos para su posterior uso y adaptación por la entidad, incluyendo archivos fuente de video, audio y diseño.
- f) Proponer mejoras básicas en estilo visual, narrativa y formatos digitales, en coordinación con el equipo de comunicaciones del Proyecto.

5. Requisitos mínimos del Locador

Formación Académica:

- ✓ Bachiller o profesional titulado en Ciencias de la Comunicación, Comunicación Audiovisual, Comunicación Social o Periodismo

Experiencia:

Experiencia específica mínima de 1 año desempeñándose en edición y post producción, creación de contenidos audiovisuales, elaboración de videos, o comunicación audiovisual.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, o (ii) conformidad o

constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente.

Otros:

- ✓ Persona natural que no se encuentre impedida para contratar con el Estado y que cuente con RNP de servicios vigente.
- ✓ Contar con RUC activo y habido ante SUNAT.

6. Seguros (En caso corresponder)

No corresponde

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio será realizado de forma híbrida, de forma remota y/o en las instalaciones del PROCENCIA y el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", sitio en calle Doménico Morelli N° 150 - Torre 2 - Piso 9, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.

Plazo (en días calendario): El servicio tendrá un plazo máximo de sesenta (60), días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. Entregables

Entregable	Periodo de Presentación	Producto
1er Entregable	Hasta 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	Un informe detallado y sustentado de las actividades realizadas referentes al numeral 4 en el presente periodo, acreditando la producción mínima de quince (15) videos mensuales de corta duración para redes sociales y plataformas digitales institucionales.
2do Entregable	Hasta 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	Un informe detallado y sustentado de las actividades realizadas referentes al numeral 4 en el presente periodo, acreditando la producción mínima de quince (15) videos mensuales de corta duración para redes sociales y plataformas digitales institucionales.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes digital del PROCENCIA:

<https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>. operativa los 07 días de la semana las 24 horas, para que sean considerados como documento válidamente recibidos.

*El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 16:15 horas. Debe anteponer una carta simple dirigida al Director Ejecutivo de Prociencia, asimismo debe adjuntar su cuenta bancaria y su recibo por honorarios el profesional domiciliado en el Perú o declaración jurada de pago, en caso de ser no domiciliado en el Perú, por el 100% del monto contratado.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por la Coordinación Adjunta del Proyecto, previo informe del Especialista en Comunicaciones del proyecto en el plazo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a

cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES PERUANOS, en dos (02) pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente al entregable estipulados en el numeral 8 de este documento, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de PROCENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

11. Confidencialidad (De corresponder)

(De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROCENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
13. Otras Penalidades (De corresponder)
(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).
14. Resolución del Contrato
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
15. Cláusula Gestión de Riesgos
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
17. Cláusula Solución de Controversias
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato u orden de servicios, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

19. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Firma del responsable de la Unidad Orgánica